accidental sin mi confirmacion, no tocarán los Tambores y pondrán sus caxas al, hombro.

ARTICULO 15.

Al Brigadier con mando de Esquadra, tenga ó no insignia de General, como el Xefe subordinado en todos los buques do ella: mandando solo Division ó baxel, la Tropa descansará sobre las armas, y el Tambor tendra la caxa al hombro en el buque ó buques que estubieren á su cargo; y si se hallare incorporado á Esquadra el baxel de su mando, le haran en todos los de ella igual demostracion.

ARTICULO 16.

Al Capitan de Navío mandando Esquadra, como al Brigadier que mande solo batel ó Division: en este caso la Tropa en ala sin armas, y el Tambor sin caxa en el buque ó Division de su mando; pero siendo este de Escuadra con insignia de preferencia serán sus honores como los del Brigadier con igual cargo.

ARTICULO 17.

Al Mayor General de la Armada y al de la Esquadra se les haran en todos sus buques los honores que les correspondices por sus grados, desde los superiores hasta Capitan de Navio; y si este fuere de Eraduacion inferior se le presentara la Tropa en peloton, como tambien al Ayudante ordinario a Oficial de ordenes, que exerza las funciones de Mayor de Esquadra, dentro de esta.

ARTICULO 18.

A los comandantes de Batallones de In- cedente que las guardias de los navios de

funteria y Artilleria que estuviesen emi Ibarcados en Esquadra, o que exercieren. de tales en ella, se les presentara la Tropa en ala en los baques que hubicac Guar, nicion de sus respectivos Cuernos; y en peloton a los Sargentos mayores de ellos, praticándose otro tanto quando las Guarniciones fuesen del Exercito con sus Coroneles y Mayores estando embarcados; pero en Division é buques sueltos que estubiesen a la 6rden del Capitan General de Departamento, se haran los honores que, correspondiesen: por sus grades al Mayor general, Coroncles, Comandantes y Sart. gentos mayores de los Regimientos 6 Bata. llones que los guarneciesen, quando fue, sen á visitarlos en sus ramos respectivos.

ARTICULO 19.

Siempre que se forme la Tropa para honores, el Oficial subalterno que la cubra estará con su espada desenvainada en la mano, y el Comandante de la guardia saldrá al portulon para recibir o despedir al General, Comandante u otra Persona que motiva el honor.

ARTOULO 20,

Reputandose guardia de baxel, y nu dan la Persona la del navio del Competato de la Persona la del navio del Competato general, sea qual fuere su Dignidad, hara los honores que correspondan a todo el qua los tuviere, sin distinción de que sean o mó Subalternos de la Visquadra, excusandose, sin menoscabo del derecho, en las ocasiones de maniobras, exercicios u otras atenciones de prefencia en los concursos a un navío Comandante.

ARTICULO 21.

Estando prevenido en el artículo antecedente que las guardias de los navios de